

TEMUCO,

12 JUL 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2019.-

2.- La demanda presentada por la Sra. **GUMERCINDA DEL CARMEN QUEZADA SAN MARTÍN**, RUT _____ el 24 de mayo de 2019, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa **Rol C-2860-2019**, caratulada "**QUEZADA con I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", para que esta sea indemnizada por la falta de servicio ya que el día 03 de marzo de 2019, habría sufrido una caída producto que una cámara de agua no tenía su respectiva tapa y está cubierta con un material liviano (cholguán).

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La jurisprudencia en forma inalterable acoge este tipo de demandas y ordena pagar daño moral, emergente por accidentes en la vía pública (los montos a los cuales hemos sido condenados son de \$8.000.000 a \$10.000.000 causas Hochstetter con Municipalidad Rol 5940-2009 y Alarcón con Municipalidad Rol 2176-2009).

2.- Conforme a lo anterior, las partes llegaron a un acuerdo judicial, la suma única y total de **\$3.380.000.-**

3.- Esta transacción fue aprobada en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de junio del 2019, autorizando el pago en 1 sola cuota.

5.- Que la apoderada de la parte demandante, es **ISABELLA ANDREA SIEGLING BOHN**, R.U.T.: _____ quien tiene facultad de

percibir, de conformidad al artículo 7° inciso segundo del C.P.C., según poder que consta en la causa.

DECRETO

1.- Páguese a **ISABELLA ANDREA SIEGLING BOHN**, R.U.T.: ; la suma de **\$3.380.000** (tres millones trescientos ochenta mil pesos), por concepto de avenimiento, al que se concretó en causa Rol **C-2860-2019**, del Primer Juzgado Civil de Temuco, caratulado "**QUEZADA con I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

2.- Impútese la suma de **\$3.380.000.-** al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/fvm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes